



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huanta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2023-MPH/CM

Huanta, 10 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **XV Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 10 de agosto de 2023, el Dictamen N° 007-2023-MPH/CM/CSSS de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud sobre proyecto de Ordenanza Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 24-2023-MPH-GSM-GA/SG-SM/ECS de fecha 06 de junio de 2023 el Especialista de Monitoreo y seguimiento de la SubGerencia de Servicios Municipales remite el proyecto de Ordenanza Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, que tiene por objeto regular la gestión integral y manejo de los residuos sólidos a través de la supervisión, fiscalización y sanción, así como el desarrollo de las funciones de evaluación de instrumentos de gestión ambiental municipal de infraestructuras de residuos sólidos;

Que, con Opinión Legal N° 278-2023-MPH/OGAJ/LCA de fecha 31 de julio de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica declara viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, teniendo como marco normativo el Decreto Legislativo N° 1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado con el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM;

Que, mediante Dictamen N° 007-2023-MPH/CM/CSSS de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud dictamina de manera favorable el proyecto de Ordenanza Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales;

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prevé que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares en el ámbito de su jurisdicción;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que



expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

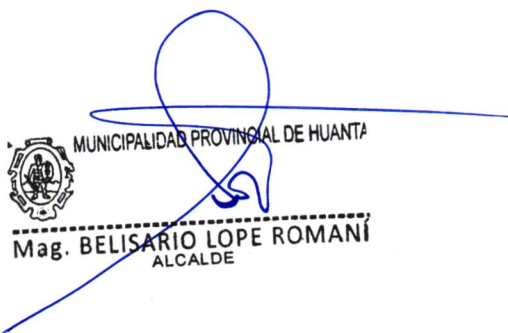
Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales que consta de 83 artículos, 01 Disposición Complementaria Final y Siete Disposiciones Complementarias Transitorias.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. BELISARIO LOPE ROMANI
ALCALDE

